



Medellín, jueves 7 de diciembre de 2023

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.259

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2023

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|--------------|--------|---------------|--------------|--------|
| 2023070005301 | Diciembre 05 | 3 | 2023070005304 | Diciembre 05 | 32 |
| 2023070005302 | Diciembre 05 | 17 | 2023070005305 | Diciembre 05 | 35 |
| 2023070005303 | Diciembre 05 | 29 | 2023070005306 | Diciembre 05 | 38 |



Radicado: D 2023070005301

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos provisionales, se trasladan unos Docentes provisionales y se declara vacancia temporal a unos empleos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13997, 2023RES-400.300.24-078321, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICA – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”

Una de las plazas escogidas mediante audiencia pública se encuentra provista por el señor QUICENO ECHAVARRIA OSCAR EMELGEN, identificado con cédula de ciudadanía N° 8332471, quien es docente provisional y actualmente se encuentra en trámite pensional por pérdida de la capacidad laboral, razón por la cual, no se le termina la provisionalidad hasta que finalice su trámite.

En razón a los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos:

| CÉDULA | NOMBRE | ORDEN DE PROTECCIÓN | SENTENCIA |
|------------|-----------------------------------|---|--------------------------|
| 21575946 | GUERRERO ARBOLEDA GLORIA VIRGINIA | ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD | Sentencia SU-087 de 2022 |
| 98650530 | URBIÑEZ AGRESOTT OSCAR ALBERTO | ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD | Sentencia SU-087 de 2022 |
| 32563951 | HINCAPIE MONTOYA DIANA MARIA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 1042771642 | PINEDA BUILES DIANA CAROLINA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 1110521538 | VELASQUEZ AGUIRRE MILEIDY MARCELA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 32564789 | CASTAÑO BRAND AIDA MARCELA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron escogidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--------------------------------------|-------------------|--|---|--------------|-------------|
| 1 | 1105789279 | SALGUERO RODRÍGUEZ YULANDERSON | MARINILLA | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 11120 |
| 2 | 11707232 | MANYOMA URRUTIA LEWIS | CHIGORODÓ | I. E. LOS ANDES | COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 16254 |
| 3 | 22117799 | VILLA VALDERRAMA MÓNICA PATRICIA | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | MATEMÁTICAS | 7395 |
| 4 | 1067859504 | GALEANO ANAYA ROBERT ANDRÉS | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ | VILLA VIKINGOS | MATEMÁTICAS | 17347 |
| 5 | 71271192 | ECHAVARRÍA MEJÍA ARLEY ALONSO | DON MATÍAS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS | MATEMÁTICAS | 5951 |
| 6 | 1085333715 | ORTEGA ADARME DIEGO FERNANDO | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA | MATEMÁTICAS | 13124 |
| 7 | 71004259 | BURITICÁ QUINCHIA ALBER JULIO | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES | I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES | MATEMÁTICAS | 13193 |
| 8 | 3837470 | PÉREZ MARTÍNEZ ROBERTO CARLOS | CHIGORODÓ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA | MATEMÁTICAS | 16302 |
| 9 | 32562371 | MESA ARROYAVE MÓNICA MARCELA | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M. | MATEMÁTICAS | 7422 |
| 10 | 1036643102 | MEJÍA SOSA LUISA FERNANDA | VALPARAÍSO | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 15316 |
| 11 | 1038408557 | AGUIRRE QUINTERO JHON EDISANDER | FREDONIA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ | MATEMÁTICAS | 13980 |
| 12 | 71274301 | CASTRILLÓN GUTIÉRREZ ALEXIS FERNANDO | TARSO | I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO | LICEO JOSÉ PRIETO ARANGO | MATEMÁTICAS | 14936 |
| 13 | 1098308823 | ROPERO PÉREZ MAURICIO | GÓMEZ PLATA | I. E. GÓMEZ PLATA | LICEO DE GÓMEZ PLATA | MATEMÁTICAS | 6125 |
| 14 | 70350486 | GIRALDO GARCÍA FABIO DE JESÚS | SAN FRANCISCO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO | I. E. SAN FRANCISCO | MATEMÁTICAS | 11871 |
| 15 | 32278799 | LORA ALCARAZ YURY ANDREA | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE | LA SOLEDAD | MATEMÁTICAS | 13063 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|----------------------------------|--------------------|---|---|--------------|-------------|
| 16 | 42691058 | GIL MARTÍNEZ MARTA ISABEL | CONCORDIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS | I. E. DE JESÚS | MATEMÁTICAS | 13893 |
| 17 | 22118431 | CORREA LONDOÑO SULMA MARCELA | CAREPA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA | COLEGIO COLOMBIA | MATEMÁTICAS | 15820 |
| 18 | 1097639164 | VARGAS VARGAS LUIS ALEJANDRO | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ | VILLA VIKINGOS | MATEMÁTICAS | 17318 |
| 19 | 1033338050 | RESTREPO MORALES YURLENI | CARAMANTA | I. E. JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA | LICEO JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13734 |
| 20 | 1017182783 | HOYOS MADERA OCTAVIO ALFONSO | CAICEDO | I. E. SAN JUAN BOSCO | LICEO SAN JUAN BOSCO | MATEMÁTICAS | 7881 |
| 21 | 21970141 | ARANGO SUCERQUIA DORA EXCENED | ABEJORRAL | I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO | C. E. R. AURES | MATEMÁTICAS | 9345 |
| 22 | 1027949663 | ECHAVARRÍA MENDOZA JORGE ALBERTO | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. CAMILO TORRES | COLEGIO CAMILO TORRES | MATEMÁTICAS | 17461 |
| 23 | 1117523879 | ESPAÑA FERNÁNDEZ JEISSON DANILO | CAREPA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA | COLEGIO COLOMBIA | MATEMÁTICAS | 15822 |
| 24 | 8431831 | LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID | GIRALDO | I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA | LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA | MATEMÁTICAS | 8647 |
| 25 | 1038130230 | DÍAZ MERCADO VÍCTOR ALFONSO | CÁCERES | I. E. GUARUMO | COLEGIO GUARUMO | MATEMÁTICAS | 1411 |
| 26 | 92505576 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL | TARAZÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | MATEMÁTICAS | 2775 |
| 27 | 1078179148 | MARTÍNEZ LEMOS KAREN YULIER | HELICONIA | I. E. SAN RAFAEL | C. E. R. LA PAVA | MATEMÁTICAS | 8713 |
| 28 | 43974380 | MARÍN CASTAÑO BEATRIZ ELENA | DABEIBA | I. E. JUAN HENRIQUE WHITE | C. E. R. EL BOTÓN | MATEMÁTICAS | 8140 |
| 29 | 1077431958 | BECERRA CUESTA GISSELA | NECOCLÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO | E R EL MONCHOLO | MATEMÁTICAS | 16783 |
| 30 | 35898993 | CUESTA PEREA MARÍA ELIZABETH | REMEDIOS | I.E. IGNACIO YEPES YEPES | LICEO IGNACIO YEPES YEPES | MATEMÁTICAS | 4314 |
| 31 | 1083457985 | CENTENO GUILLOT DEIVIS ALBERTO | CÁCERES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO | LICEO CÁCERES | MATEMÁTICAS | 1482 |
| 32 | 70383802 | QUINTERO HENAO GABRIEL ARCÁNGEL | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ | MATEMÁTICAS | 10038 |

ARTÍCULO 2°: Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|----------|---------------------------------|----------------------|--|---|--|-------------|
| 1 | 8465043 | GONZÁLEZ ÁLVAREZ JESÚS DAVID | FREDONIA | I. E. EFE GÓMEZ | COLEGIO EFE GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | 13937 |
| 2 | 15438851 | SOTO SOTO SANDRO ELI | CONCORDIA | I. E. DE JESÚS | I. E. DE JESÚS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13890 |
| 3 | 32295754 | SERNA VALENCIA ERIKA MARÍA | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13652 |
| 4 | 37060316 | DÍAZ URBANO YASMIN STELLA | VALPARAÍSO | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 15306 |
| 5 | 55304314 | TEHERÁN GARCÍA MARÍA ANGÉLICA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | E U EPIFANIO MEJÍA | MATEMÁTICAS | 7443 |
| 6 | 63549002 | HERRERA VILLAMIZAR LEIDY JOHANA | SAN LUIS | I.E.R. ALTAVISTA | I.E.R. ALTAVISTA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 12015 |
| 7 | 71536271 | ZAPATA AVENDAÑO DIEGO FERNANDO | SANTA ROSA DE OSOS | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 6755 |
| 8 | 71755016 | VELÁSQUEZ ESCOBAR JUAN MANUEL | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I. E. SAN LUIS GONZAGA | LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL | TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | 7670 |
| 9 | 75085065 | PANDALES LOZANO BENJAMÍN | CHIGORODÓ | I. E. MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 16303 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|------------------------------------|----------------------|--|--|----------------------------|-------------|
| 10 | 79747169 | GARCÍA DELGADO ASHTAR MAURICIO | PUERTO BERRIO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 3562 |
| 11 | 92032253 | ACOSTA TURIZO BALMEN JOSÉ | NECHÍ | I. E. COLORADO | COLEGIO COLORADO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 2513 |
| 12 | 98697702 | MEJÍA BETANCUR JAIME ALBERTO | NECOCLÍ | I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO | I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 16751 |
| 13 | 98701896 | GÓMEZ CUESTA OSCAR DAVID | SAN JUAN DE URABÁ | I. E. SAN JUAN DE URABÁ | VILLA VIKINGOS | MATEMÁTICAS | 17316 |
| 14 | 1027884023 | MANCO ÁLVAREZ ANDRÉS CAMILO | JARDÍN | I. E. SAN ANTONIO | LICEO SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14115 |
| 15 | 1032445297 | PINEDA CÁCERES DENNIS ALEXANDER | CAUCASIA | C. E. R. NO HAY COMO DIOS | C. E. R. NO HAY COMO DIOS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1562 |
| 16 | 1035916851 | SÁNCHEZ CARDONA JONATHAN | GUARNE | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 10281 |
| 17 | 1036601115 | PATIÑO LONDOÑO LINA MARCELA | LA UNIÓN | I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II | MATEMÁTICAS | 10925 |
| 18 | 1036637682 | CARDONA CORTES ELIANA ISABEL | ENTRERRÍOS | I. E. ENTRERRÍOS | LICEO SAN LUIS BELTRÁN - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6079 |
| 19 | 1037524558 | ÁLVAREZ LOAIZA HÉCTOR LUIS | SAN ROQUE | I. E. R. CRISTALES | COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 4367 |
| 20 | 1037544984 | LOPERA JARAMILLO GERSSON ALEJANDRO | ANGOSTURA | I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE | LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5611 |
| 21 | 1037585967 | ARANGO GIRALDO JUAN SEBASTIÁN | SANTO DOMINGO | I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN | LICEO PEDRO PABLO CASTRILLÓN - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 4480 |
| 22 | 1038108561 | LEIVA AGUDELO LUIS HEGUIVERSON | CAUCASIA | I. E. MARGENTO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1981 |
| 23 | 1038121760 | RAMIREZ GAVIRIA GERMAN ANDRES | CAUCASIA | I. E. CUTURÚ | I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1610 |
| 24 | 1038334754 | LÓPEZ POSADA JORGE LUIS | GUARNE | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II | MATEMÁTICAS | 10478 |
| 25 | 1038337299 | ARENAS LONDOÑO WILTON ROBEIRO | FRONTINO | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ | COLEGIO GABRIELA WHITE DE VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 8447 |
| 26 | 1038410138 | SERNA AGUDELO TATIANA MARÍA | MARINILLA | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 11122 |
| 27 | 1038806621 | JIMÉNEZ RENGIFO JORGE MARIO | DABEIBA | I. E. R. URAMA | COLEGIO URAMA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 8285 |
| 28 | 1039023762 | ZAPATA CELIS DANILO | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA | LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 19469 |
| 29 | 1040035594 | PARRA ESCALANTE RAQUEL EUGENIA | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. SANTA MARÍA | I. E. R. SANTA MARÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 9878 |
| 30 | 1040369485 | PINTO CUADRADO ANACELLY | FRONTINO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 8507 |
| 31 | 1042770525 | VÁSQUEZ BAÑOL LUIS FERNANDO | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | E U SAN VICENTE | MATEMÁTICAS | 7475 |
| 32 | 1042771619 | PALACIOS GARCÍA FRANCY ELIANA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7400 |
| 33 | 1044505191 | VÁSQUEZ ESCUDERO PAULA ANDREA | SANTA ROSA DE OSOS | I. E. MARCO TOBÓN MEJÍA | I. E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6876 |
| 34 | 1045111250 | HOYOS ORREGO JUAN CAMILO | YALÍ | I. E. LORENZO YALÍ | LICEO LORENZO YALÍ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 4714 |
| 35 | 1061699961 | GAVIRIA IMBACHI WILLY YAMID | LA PINTADA | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14354 |
| 36 | 1072641201 | PACHÓN RODRÍGUEZ FLOR MARINA | EL SANTUARIO | C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO | C. E. R. PORTACHUELO | PRIMARIA | 12299 |
| 37 | 1077432496 | GARCÍA CAICEDO HÉCTOR JANMNIER | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13653 |
| 38 | 1098703795 | BAUTISTA PEÑA DUWAL ALBEIRO | YONDÓ | I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ | I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES QUÍMICA | 3915 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|-------------|
| 39 | 1101446147 | BLANCO PERALTA ÁNGEL DE JESÚS | CAUCASIA | I. E. LICEO CAUCASIA | LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACIÓN - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1854 |
| 40 | 1102815350 | PRENS HERNÁNDEZ JHORMAN PAUL | DON MATÍAS | I. E. DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5955 |
| 41 | 1102837116 | MARTÍNEZ GONZÁLEZ JAVIER | DON MATÍAS | I. E. DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5956 |
| 42 | 1103106217 | PÉREZ MONTES PABLO EMIRO | YARUMAL | I. E. DE MARÍA | COLEGIO DE MARÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7228 |
| 43 | 1103108524 | PINEDA LOBO DAIRO JOSÉ | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. CAMILO TORRES | COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 17460 |
| 44 | 1103109146 | DE LA OSSA PÉREZ ELDER LUIS | CAUCASIA | I. E. LICEO CAUCASIA | LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACIÓN - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1849 |
| 45 | 1103219007 | SALGADO SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. CAMILO TORRES | COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 17463 |
| 46 | 1129564801 | GUEVARA TORRES JUAN PABLO | LA PINTADA | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14353 |
| 47 | 1152184251 | HERRERA GUZMÁN SANDRA MILENA | GUARNE | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 10457 |
| 48 | 1152708181 | OCHOA ARCIA ÁNGEL DAVID | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. R. SANTA CATALINA | COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES FÍSICA | 17565 |
| 49 | 1017157815 | LÓPEZ ARENAS MAURICIO ANDRÉS | CÁCERES | I. E. GASPAR DE RODAS | LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1346 |
| 50 | 1044501921 | CORREA CARDONA GABRIEL ORLANDO | SANTA ROSA DE OSOS | I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE | I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6716 |

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|------------------------------|---|-----------|--|---|-------------|---|
| 1 | 1035916851 | JONATHAN SÁNCHEZ CARDONA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | MARINILLA | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL | 11120 | SALGUERO RODRÍGUEZ YULANDERSON CC 1105789279 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 2 | 98697702 | JAIME ALBERTO MEJÍA BETANCUR | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | CHIGORODÓ | I. E. LOS ANDES | COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL | 16254 | MANYOMA URRUTIA LEWIS CC 11707232 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 3 | 1038410138 | TATIANA MARÍA SERNA AGUDELO | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ | 10038 | QUICENO ECHAVARRÍA OSCAR EMELGEN CC 8332471 QUIEN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE RETIRO POR PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL |
| 4 | 1072641201 | FLOR MARINA PACHÓN RODRÍGUEZ | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | GUATAPÉ | I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | C. E. R. LA PIEDRA | 10573 | ORTIZ SÁNCHEZ LUDWING JAVIER CC 1095819471 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|-------------|--|
| | | | | | | | | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 5 | 1042770525 | LUIS FERNANDO VÁSQUEZ BAÑOL | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | 7395 | VILLA VALDERRAMA MÓNICA PATRICIA CC 22117799 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 6 | 32295754 | ERIKA MARÍA SERNA VALENCIA | INGENIERO QUÍMICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA | C. E. R. CARMEN ZAPATA | 13581 | GUERRERO ARBOLEDA GLORIA VIRGINIA CC 21575946 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 7 | 55304314 | MARÍA ANGÉLICA TEHERÁN GARCÍA | INGENIERA INDUSTRIAL - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | 7397 | PINEDA BUILES DIANA CAROLINA CC 1042771642 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 8 | 1038337299 | WILTON ROBEIRO ARENAS LONDOÑO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS | FRONTINO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES | I. E. LAS MERCEDES | 8566 | HURTADO CANO EDUIN FERNANDO CC 3482922 QUIEN FALLECIÓ |
| 9 | 71536271 | DIEGO FERNANDO ZAPATA AVENDAÑO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA | SANTA ROSA DE OSOS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO | 6771 | VELÁSQUEZ AGUIRRE MILEIDY MARCELA CC 1110521538 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 10 | 1036637682 | ELIANA ISABEL CARDONA CORTÉS | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | I. E. PIO XII | LICEO PIO XII | 6567 | LÓPEZ CEBALLOS MARY LUZ CC 42157552 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 11 | 1040035594 | RAQUEL EUGENIA PARRA ESCALANTE | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ | 10037 | HINCAPIÉ MONTOYA DIANA MARÍA CC 32563951 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 12 | 1103219007 | JOSÉ ANTONIO SALGADO SÁNCHEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ | VILLA VIKINGOS | 17347 | GALEANO ANAYA ROBERT ANDRÉS CC 1067859504 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 13 | 1098703795 | DUWAL ALBEIRO BAUTISTA PEÑA | INGENIERO QUÍMICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN ESPECIAL | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ | 10036 | ORTIZ DURAN LUIS MANUEL CC 1095821964 QUIEN RENUNCIÓ |
| 14 | 1044505191 | PAULA ANDREA VÁSQUEZ ESCUDERO | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | DON MATÍAS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS | 5951 | ECHAVARRÍA MEJÍA ARLEY ALONSO CC 71271192 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 15 | 1037585967 | JUAN SEBASTIÁN ARANGO GIRALDO | INGENIERO AGROPECUARIO - MAGÍSTER EN | DON MATÍAS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS | 5954 | CARDONA CEBALLOS RIGOBERTO CC |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---------------------------------|---|-------------|--|--|-------------|--|
| | | | ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | | | | | 1017194108 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 16 | 1102837116 | JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA | 13124 | ORTEGA ADARME DIEGO FERNANDO CC 1085333715 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 17 | 1027884023 | ANDRÉS CAMILO MANCO ÁLVAREZ | MATEMÁTICO - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | JARDÍN | I. E. SAN ANTONIO | E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ | 14132 | PLAZA VACANTE |
| 18 | 1129564801 | JUAN PABLO GUEVARA TORRES | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS MATEMÁTICAS - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES | I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES | 13193 | BURITICÁ QUINCHIA ALBER JULIO CC 71004259 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 19 | 75085065 | BENJAMÍN PANDALES LOZANO | INGENIERO DE CONTROL - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | CHIGORODÓ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA | 16302 | PÉREZ MARTÍNEZ ROBERTO CARLOS CC 3837470 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 20 | 1042771619 | FRANCY ELIANA PALACIO GARCÍA | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M. | 7422 | MESA ARROYAVE MÓNICA MARCELA CC 32562371 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 21 | 1061699961 | WILLY YAMID GAVIRIA IMBACHI | INGENIERO AGROINDUSTRIAL - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | VALPARAÍSO | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | 15316 | MEJÍA SOSA LUISA FERNANDA CC 1036643102 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 22 | 1101446147 | ÁNGEL DE JESÚS BLANCO PERALTA | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | CAUCASIA | I. E. LA MISERICORDIA | E U LA MISERICORDIA | 1754 | MAZO GARCÍA BERNARDO ERNESTO CC 8055586 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 23 | 63549002 | LEIDY JOHANA HERRERA VILLAMIZAR | INGENIERA INFORMÁTICO | FREDONIA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ | 13980 | AGUIRRE QUINTERO JHON EDISANDER CC 1038408557 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 24 | 1039023762 | DANILO ZAPATA CELIS | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN EDUCACIÓN | TARSO | I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO | LICEO JOSÉ PRIETO ARANGO | 14936 | CASTRILLÓN GUTIÉRREZ ALEXIS FERNANDO CC 71274301 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 25 | 1037524558 | HÉCTOR LUIS ÁLVAREZ LOAIZA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS MATEMÁTICAS - MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS | GÓMEZ PLATA | I. E. GÓMEZ PLATA | LICEO DE GÓMEZ PLATA | 6125 | ROPERO PÉREZ MAURICIO CC 1098308823 A QUIEN SE LE TERMINA EL |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|------------------------------------|---|-------------------|--|---|-------------|--|
| | | | MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO | | | | | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 26 | 1038806621 | JORGE MARIO JIMÉNEZ RENGIFO | INGENIERO AGROPECUARIO - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | DABEIBA | I. E. JUAN HENRIQUE WHITE | I. E. R. ANTADÓ | 8122 | PLAZA VACANTE |
| 27 | 1037544984 | GERSSON ALEJANDRO LOPERA JARAMILLO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER DIDÁCTICA DIGITAL | SAN FRANCISCO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO | I. E. SAN FRANCISCO | 11871 | GIRALDO GARCÍA FABIO DE JESÚS CC 70350486 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 28 | 1103106217 | PABLO EMIRO PÉREZ MONTES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS- MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA | COLEGIO DE MARÍA | 7229 | CASTAÑO BRAND AIDA MARCELA CC 32564789 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 29 | 1032445297 | DENNIS ALEXANDER PINEDA CÁCERES | INGENIERO MECÁNICO | ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE | LA SOLEDAD | 13063 | LORA ALCARAZ YURY ANDREA CC 32278799 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 30 | 15438851 | SANDRO ELI SOTO SOTO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | CONCORDIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS | I. E. DE JESÚS | 13893 | GIL MARTÍNEZ MARTA ISABEL CC 42691058 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 31 | 1102815350 | JHORMAN PAUL PRENS HERNÁNDEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | AMALFI | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO | 5145 | MAYORGA LÓPEZ GIUSTIN ANDRÉS CC 1020429212 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 32 | 1040369485 | ANACELLY PINTO CUADRADO | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | CAREPA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA | COLEGIO COLOMBIA | 15820 | CORREA LONDOÑO SULMA MARCELA CC 22118431 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 33 | 98701896 | OSCAR DAVID GÓMEZ CUESTA | INGENIERO QUÍMICO - MAGISTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ | VILLA VIKINGOS | 17318 | VARGAS VARGAS LUIS ALEJANDRO CC 1097639164 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 34 | 92032253 | BALMEN JOSÉ ACOSTA TURIZO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN EDUCACIÓN | NECHÍ | I. E. NECHÍ | COLEGIO DE NECHÍ | 2602 | HOYOS VERGARA JEAN CARLOS CC 1069471379 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 35 | 37060316 | YASMIN STELLA DÍAZ URBANO | INGENIERO FORESTAL - MAGISTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA | CARAMANTA | I. E. JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA | LICEO JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA - SEDE PRINCIPAL | 13734 | RESTREPO MORALES YURLENI CC 103338050 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 36 | 1038334754 | JORGE LUIS LÓPEZ POSADA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - | CAICEDO | I. E. SAN JUAN BOSCO | LICEO SAN JUAN BOSCO | 7881 | HOYOS MADERA OCTAVIO ALFONSO CC 1017182783 A QUIEN SE LE |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------|--|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------|--|
| | | | MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | | | | | TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 37 | 1038108561 | LUIS HEGUIVERSON LEIVA AGUDELO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | I. E. SANTO DOMINGO | 2088 | ANAYA IBÁÑEZ SAMUEL ENRIQUE CC 1069498699 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 38 | 79747169 | ASHTAR MAURICIO GARCÍA DELGADO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | SAN LUIS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | 11945 | PLAZA VACANTE |
| 39 | 1036601115 | LINA MARCELA PATIÑO LONDOÑO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN EDUCACIÓN | ABEJORRAL | I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO | C. E. R. AURES | 9345 | ARANGO SUCERQUIA DORA EXCENED CC 21970141 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 40 | 1103108524 | DAIRO JOSÉ PINEDA LOBO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. CAMILO TORRES | COLEGIO CAMILO TORRES | 17461 | ECHAVARRIA MENDOZA JORGE ALBERTO CC 1027949663 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 41 | 1152708181 | ÁNGEL DAVID OCHOA ARCIA | INGENIERO AMBIENTAL | CAREPA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA | COLEGIO COLOMBIA | 15822 | ESPAÑA FERNÁNDEZ JEISSON DANILO CC 1117523879 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 42 | 71755016 | JUAN MANUEL VELÁSQUEZ ESCOBAR | INGENIERO DE SISTEMAS | GIRALDO | I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA | LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA | 8647 | LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID CC 8431831 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 43 | 8465043 | JESÚS DAVID GONZÁLEZ ÁLVAREZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA | BETULIA | I. E. SAN JOSÉ | LICEO SAN JOSÉ | 13489 | URBIÑEZ AGRESOTT OSCAR ALBERTO CC 98650530 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 44 | 1103109146 | ELDER LUIS DE LA OSSA PÉREZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | CÁCERES | I. E. GUARUMO | COLEGIO GUARUMO | 1411 | DÍAZ MERCADO VÍCTOR ALFONSO CC 1038130230 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 45 | 1152184251 | SANDRA MILENA HERRERA GUZMÁN | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | HELICONIA | I. E. SAN RAFAEL | C. E. R. LA PAVA | 8713 | MARTÍNEZ LEMOS KAREN YULIER CC 1078179148 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------|---|---------------------------|-------------|--|
| 46 | 1077432496 | HÉCTOR JANMNIER GARCÍA CAICEDO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | NECOCLÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO | E R EL MONCHOLO | 16783 | BECERRA CUESTA GISSELA CC 1077431958 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 47 | 1045111250 | JUAN CAMILO HOYOS ORREGO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | REMEDIOS | I.E. IGNACIO YEPES YEPES | LICEO IGNACIO YEPES YEPES | 4314 | CUESTA PEREA MARÍA ELIZABETH CC 35898993 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 48 | 1038121760 | GERMAN ANDRÉS RAMÍREZ GAVIRIA | INGENIERO AGROPECUARIO | CÁCERES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO | LICEO CÁCERES | 1482 | CENTENO GUILLOT DEIVIS ALBERTO CC 1083457985 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en las que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------|---|-----------|--|-------------------|-------------|---|
| 1 | 1044501921 | GABRIEL ORLANDO CORREA CARDONA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICAS Y FÍSICA | DABEIBA | I. E. JUAN HENRIQUE WHITE | C. E. R. EL BOTON | 8140 | MARIN CASTAÑO BEATRIZ ELENA CC 43974380 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 2 | 1017157815 | MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | TARAZÁ | INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | 2775 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL CC 92505576 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|----------|-----------------------------------|----------------|---------------------------|--|--------------|-------------|---|
| 1 | 21575946 | GUERRERO ARBOLEDA GLORIA VIRGINIA | CIUDAD BOLIVAR | I. E. SAN JOSE DEL CITARA | LICEO SAN JOSE DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 19469 | ZAPATA CELIS DANILO CC 1039023762 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 2 | 98650530 | URBIÑEZ AGRESOTT OSCAR ALBERTO | CONCORDIA | I. E. DE JESUS | I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13890 | SOTO SOTO SANDRO ELI CC 15438851 A QUIEN SE LE DECLARÓ |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|--------------|-------------|--|
| | | | | | | | | VACANCIA TEMPORAL |
| 3 | 32563951 | HINCAPIE MONTOYA DIANA MARIA | MARINILLA | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO | I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 11122 | SERNA AGUDELO TATIANA MARIA CC 1038410138 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 4 | 1042771642 | PINEDA BUILES DIANA CAROLINA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | E U EPIFANIO MEJIA | MATEMÁTICAS | 7443 | TEHERAN GARCIA MARIA ANGELICA CC 55304314 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 5 | 1110521538 | VELASQUEZ AGUIRRE MILEIDY MARCELA | SANTA ROSA DE OSOS | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 6755 | ZAPATA AVENDAÑO DIEGO FERNANDO CC 71536271 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 6 | 32564789 | CASTAÑO BRAND AIDA MARCELA | ENTRERRIOS | I. E. ENTRERRIOS | LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6079 | CARDONA CORTES ELIANA ISABEL CC 1036637682 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |

ARTÍCULO 6°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 7°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 8°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 10°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 11°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se le declara vacancia temporal a sus empleos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

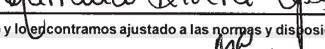
ARTÍCULO 12°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 13°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 14°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 1-12-2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 1-12-2023 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado |  | 1-12-2023 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista |  | 29/11/2023 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa |  | 20/11/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

11223



Radicado: D 2023070005302

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se traslada unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13997, 2023RES-400.300.24-078321, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICA – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Al final del periodo de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos:

| CÉDULA | NOMBRE | ORDEN DE PROTECCIÓN | SENTENCIA |
|------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 70558719 | PALACIO GARCIA EUGENIO DE JESUS | PRE - PENSIONADO | Sentencia T-055 de 2020 |
| 91250204 | RUEDA RINCON JORGE ENRIQUE | PRE - PENSIONADO | Sentencia T-055 de 2020 |
| 32561796 | ZABALA ZABALA DIANA MARGARITA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 43988866 | GALLEGO ANGARITA LIBIA DAMARIS | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 71783990 | CIFUENTES RAMIREZ JUAN ZAHIR ADOLFO | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 92527755 | DEULOFEUTH SALGADO RICHARD DE JESUS | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |
| 1042090749 | LONDOÑO CALDERON LINA MARIA | CABEZA DE FAMILIA | Sentencia SU-388 de 2005 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--------------------------------------|---------------------------|---|---|--------------|-------------|
| 1 | 8055586 | MAZO GARCÍA BERNARDO ERNESTO | CAUCASIA | I. E. LA MISERICORDIA | E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1754 |
| 2 | 8085403 | ARAQUE SUAZA EDWAR ALBERTO | FRONTINO | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 8476 |
| 3 | 15490219 | LONDOÑO ZULETA JULIÁN ANDRÉS | VENECIA | I. E. SAN JOSÉ DE VENECIA | I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 15397 |
| 4 | 15516832 | ORTIZ HERRERA JIKLER ANDRÉS | SAN ANDRÉS DE CUERQUIA | I. E. SAN ANDRÉS | LICEO JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6453 |
| 5 | 39192090 | TABARES URIBE ASTRID YANNET | ABEJORRAL | I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO | I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 9338 |
| 6 | 42157552 | LÓPEZ CEBALLOS MARY LUZ | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | I. E. PIO XII | LICEO PIO XII - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6567 |
| 7 | 43381589 | BUITRAGO GÓMEZ FLOR MARÍA | ARGELIA | I. E. SANTA TERESA | I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 9601 |
| 8 | 43579951 | ISAZA CARDONA CLAUDIA ANDREA | ANDES | I. E. MARCO FIDEL SUAREZ | I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13091 |
| 9 | 79309333 | DÍAZ HEREDIA GERMAN EDUARDO | PUERTO TRIUNFO | I. E. PABLO VI | I. E. PABLO VI - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 3705 |
| 10 | 91431722 | CANTILLO VALDÉS ALEXANDER | YONDÓ | I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ | I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 3908 |
| 11 | 1017188136 | ESCOBAR JIMÉNEZ JUAN FERNANDO | YARUMAL | I. E. DE MARÍA | COLEGIO DE MARÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7230 |
| 12 | 1017194108 | CARDONA CEBALLOS RIGOBERTO | DON MATÍAS | I. E. DON MATÍAS | COLEGIO DON MATÍAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5954 |
| 13 | 1020429212 | MAYORGA LÓPEZ GIUSTIN ANDRÉS | AMALFI | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5145 |
| 14 | 1028006366 | PALACIOS MORENO DOGNI SOLER | CÁCERES | I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO | LICEO CÁCERES - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1485 |
| 15 | 1035389960 | ZAPATA OSORIO DIEGO FERNEY | CONCEPCIÓN | I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE | I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 10146 |
| 16 | 1040322420 | PEÑA LOPERA JUAN FERNANDO | BELMIRA | I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN | LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ | MATEMÁTICAS | 5705 |
| 17 | 1040323494 | GUERRA BARRIENTOS IDER | BELMIRA | I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN | LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ | MATEMÁTICAS | 5704 |
| 18 | 1042094061 | MARÍN ÁVILA ANGIE TATIANA | AMALFI | I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA | I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5000 |
| 19 | 1042768027 | MONSALVE HERNÁNDEZ YEICY DEL SOCORRO | CONCORDIA | I. E. DE JESÚS | I. E. R. CAMILO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | MATEMÁTICAS | 13909 |
| 20 | 1042770437 | CHAVARRÍA MUNERA YESICA MARÍA | YARUMAL | I. E. DE MARÍA | COLEGIO DE MARÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7232 |
| 21 | 1069471379 | HOYOS VERGARA JEAN CARLOS | NECHÍ | I. E. NECHÍ | COLEGIO DE NECHÍ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 2602 |
| 22 | 1069498699 | ANAYA IBÁÑEZ SAMUEL ENRIQUE | CAUCASIA | I. E. SANTO DOMINGO | I. E. SANTO DOMINGO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 2088 |
| 23 | 1072638977 | PALACIOS MUÑOZ ELIZABET CRISTINA | AMALFI | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO | I. E. R. EL JARDÍN | MATEMÁTICAS | 4026 |
| 24 | 1075229592 | TOVAR VANEGAS DANIEL FERNANDO | TITIRIBÍ | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14989 |
| 25 | 1093534175 | MOSQUERA MACHADO JHON JAIRO | CHIGORODÓ | I.E. GONZALO MEJÍA | I.E. GONZALO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 16368 |
| 26 | 1094914747 | CONTRERAS TAMAYO HANS MEYER | SAN LUIS | I. E. SAN LUIS | E U MADRE LAURA | MATEMÁTICAS | 11968 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--|------------------------|--|---|--|-------------|
| 27 | 1095819471 | ORTIZ SÁNCHEZ LUDWING JAVIER | GUATAPÉ | I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | C. E. R. LA PIEDRA | MATEMÁTICAS | 10573 |
| 28 | 1098714623 | CABRERA RAMÍREZ GIOVANY ALEXANDER | TARAZA | I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR | COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 2779 |
| 29 | 1100548017 | HERAZO CASARES RAFAEL DAVID | CAUCASIA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1710 |
| 30 | 1102382076 | QUINTERO OVIEDO JOHAN SEBASTIÁN | EL BAGRE | I. E. LA ESMERALDA | COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 2345 |
| 31 | 1111199291 | VILLAREAL BUENAVENTURA DOLLY ESPERANZA | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 10034 |
| 32 | 12022872 | MOSQUERA MORENO ALEXANDER | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5370 |
| 33 | 15441367 | QUINTERO ARISTIZABAL MARTIN EMILIO | MARINILLA | I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE | INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL | TÉCNICA - MECÁNICA AUTOMOTRIZ | 11341 |
| 34 | 35893846 | GÁMEZ LARA SONIA | SAN CARLOS | I.E.R. PALMICHAL | I.E.R. PALMICHAL - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 11825 |
| 35 | 88193210 | DUARTE CARREÑO SAMUEL DARÍO | ITUANGO | I. E. PEDRO NEL OSPINA | COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 6311 |
| 36 | 1014222803 | PARRA PACHÓN JOHN EDISON | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I. E. R. EL PESCADO | C. E. R. SOCORRO DE SABANAS | MATEMÁTICAS | 9280 |
| 37 | 1033340505 | ARBOLEDA AGUDELO NATALIA | ANDES | I. E. TAPARTÓ | I. E. TAPARTÓ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13286 |
| 38 | 1040046063 | USUGA LONDOÑO JEIMER KALEBT | ANDES | I. E. MARÍA AUXILIADORA | I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 13110 |
| 39 | 1040181764 | GUTIÉRREZ LOAIZA DEILER ANDRÉS | YOLOMBÓ | I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA | I.E.R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 4854 |
| 40 | 1065643018 | FRAGOSO SOTO FREDDY TOMAS | URRAO | I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ | COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 15147 |
| 41 | 1077420494 | MENA VALOYES JOVANNY | YARUMAL | I. E. EL CEDRO | I. E. EL CEDRO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7493 |
| 42 | 1077424768 | CÓRDOBA RIVAS JENIFFER | SEGOVIA | I. E. LIBORIO BATALLER | COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5245 |
| 43 | 1077434506 | MORENO ASPRILLA HANCER IRLEY | SAN ANDRES DE CUERQUIA | I. E. R. LAS CRUCES | C. E. R. EL PEÑOL | MATEMÁTICAS | 6423 |
| 44 | 13176316 | CASADIEGO SOLANO JUAN ÁLVARO | SONSÓN | I. E. R. LA DANTA | I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 12609 |
| 45 | 1026133933 | VANEGAS VÉLEZ NAZLY ALEJANDRA | CALDAS | I. E. R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE | COLEGIO DARÍO GUTIÉRREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 18402 |
| 46 | 1038124798 | BARRERA GAMBOA JESER JUNIOR | CAUCASIA | I. E. LA MISERICORDIA | E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1752 |
| 47 | 1045077825 | ZABALA BARRIENTOS JHON EDER | VALDIVIA | I. E. R. MARCO A ROJO | I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7061 |
| 48 | 1067897003 | RAMÍREZ GONZÁLEZ JAVIER ANDRÉS | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. SAN PEDRO DE URABÁ | LICEO SAN PEDRO DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 17609 |

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en **atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|----------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|--------------|-------------|
| 1 | 71311050 | MADRIGAL ORTIZ CARLOS ANTONIO | GÓMEZ PLATA | I. E. GÓMEZ PLATA | LICEO DE GÓMEZ PLATA | MATEMÁTICAS | 6127 |
| 2 | 11811082 | MOSQUERA CUESTA ONNY NORBERTO | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. SAN PEDRO DE URABÁ | LICEO SAN PEDRO DE URABÁ | MATEMÁTICAS | 17607 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|-----------------------------------|------------------------|--|-------------------------------------|--------------|-------------|
| 3 | 43806258 | CADAVID VÉLEZ BLANCA ROCÍO | TITIRIBÍ | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO | MATEMÁTICAS | 14990 |
| 4 | 92551649 | PÉREZ MEZA PEDRO ANTONIO | EBÉJICO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ | C. E. R. NARIÑO | MATEMÁTICAS | 8390 |
| 5 | 1035389320 | AVENDAÑO TOBÓN ÉRICA LORENA | CONCORDIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS | I. E. DE JESÚS | MATEMÁTICAS | 13888 |
| 6 | 43805094 | LONDOÑO JIMÉNEZ ROBIRIA DE JESÚS | AMALFI | I. E. PUEBLO NUEVO | I. E. R. LA MANGUITA | MATEMÁTICAS | 4078 |
| 7 | 98540847 | DAVID QUIROZ NELSON OLIER | YALÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ | LICEO LORENZO YALÍ | MATEMÁTICAS | 4972 |
| 8 | 35898627 | FIGUEROA RENTERÍA NANCY OLIVIA | VEGACHÍ | I. E. EFE GÓMEZ | LICEO EFE GÓMEZ | MATEMÁTICAS | 4640 |
| 9 | 1075238999 | MEDINA ANDRÉS FELIPE | SAN ANDRÉS DE CUERQUIA | I. E. SAN ANDRÉS | LICEO JUAN XXIII | MATEMÁTICAS | 6452 |
| 10 | 1042707521 | CALLEJAS BEDOYA DEICY VANESSA | BURITICÁ | I. E. SANTA GEMA | I. E. SANTA GEMA | MATEMÁTICAS | 7853 |
| 11 | 78026030 | PEDROZA LAMBERTINO MÁXIMO DANIEL | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | I. E. SANTO DOMINGO | MATEMÁTICAS | 2090 |
| 12 | 1104379577 | FLEREZ SAMPAYO ANDRÉS FELIPE | SALGAR | I. E. JULIO RESTREPO | LICEO JULIO RESTREPO | MATEMÁTICAS | 14504 |
| 13 | 43765207 | RUIZ CARDONA YUDY ALEXANDRA | ABEJORRAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | RITA BÓTERO | MATEMÁTICAS | 9432 |
| 14 | 1066731758 | GARCÍA HERNÁNDEZ DANILO ANDRÉS | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | EL CAMELLO | MATEMÁTICAS | 2112 |
| 15 | 1102856138 | POLO CHAMORRO CARMEN ISABEL | CAREPA | I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO | I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO | MATEMÁTICAS | 15954 |
| 16 | 44003083 | GARCÍA RODAS YANED ALEXANDRA | AMALFI | I. E. PUEBLO NUEVO | I. E. PUEBLO NUEVO | MATEMÁTICAS | 5001 |
| 17 | 1042765138 | ARGOTI PATIÑO CARLOS EDUARDO | SAN LUIS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | E U MADRE LAURA | MATEMÁTICAS | 11967 |
| 18 | 79043532 | GUERRERO DÍAZ LUIS ALFREDO | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. MARÍA AUXILIADORA | E R LA ERMITA | MATEMÁTICAS | 13722 |
| 19 | 1022032351 | FLÓREZ ARÁNZAZU LUZ AMPARO | ABEJORRAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | EL GUADUAL | MATEMÁTICAS | 9458 |
| 20 | 1018373129 | POSADA RUIZ ELIANA YURLEY | BETULIA | I. E. SAN JOSÉ | GUILLERMO LEMA DÍAZ | MATEMÁTICAS | 13512 |
| 21 | 82363113 | COPETE MURILLO NEISER | NARIÑO | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN | MATEMÁTICAS | 11422 |
| 22 | 22041652 | GRISALES CHAVERRA GLORIA PATRICIA | CÁCERES | I. E. GUARUMO | COLEGIO GUARUMO | MATEMÁTICAS | 1414 |
| 23 | 1063148050 | DÍAZ NEGRETTE OSCAR OSWALDO | CHIGORODÓ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES | COLEGIO LOS ANDES | MATEMÁTICAS | 16252 |
| 24 | 1077432056 | CÓRDOBA TORRES YHEINY LORENA | PUERTO NARE | I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | MATEMÁTICAS | 3578 |
| 25 | 21939523 | QUINTERO CHAPARRO CARMEN ELENA | PUERTO NARE | I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | MATEMÁTICAS | 3579 |
| 26 | 1066181634 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ EIVER JOSÉ | NECOCLÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO | I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO | MATEMÁTICAS | 16750 |
| 27 | 1018374497 | BLANDÓN MARÍN MÓNICA ANDREA | BETULIA | I. E. SAN JOSÉ | C. E. R. SAN ANTONIO | MATEMÁTICAS | 13520 |
| 28 | 92558866 | GÓMEZ MERCADO TULIO JOSÉ | PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOMBONA | COLEGIO BOMBONA | MATEMÁTICAS | 3520 |
| 29 | 32155369 | HIDALGO RIVERA ROSELIA | GIRALDO | I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA | C. E. R. LA SIERRITA | MATEMÁTICAS | 7752 |
| 30 | 1035127114 | MARÍN CASTAÑO MÓNICA YUDLIEL | ANORÍ | I. E. ANORÍ | LICEO JESÚS MARÍA URREA | MATEMÁTICAS | 5251 |
| 31 | 35899028 | GAMBOA MENA DERLY OMARIS | ANORÍ | I. E. ANORÍ | LICEO JESÚS MARÍA URREA | MATEMÁTICAS | 5275 |
| 32 | 1065629569 | OROZCO RODRÍGUEZ JANER ALCIDES | EL BAGRE | I. E. BIJAO | I. E. BIJAO | MATEMÁTICAS | 2255 |
| 33 | 1133649110 | HURTADO MOSQUERA JOSÉ LUIS | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO | MATEMÁTICAS | 5346 |
| 34 | 35898286 | BORJA RENTERÍA EMI JOHANA | REMEDIOS | I. E. LLANO DE CÓRDOBA | I. E. LLANO DE CÓRDOBA | MATEMÁTICAS | 4239 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-----------------------------------|--|--------------------|---|------------------------------------|-------------|--|
| 1 | 1095819471 | LUDWING JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | AMAGÁ | I. E. SAN FERNANDO | COLEGIO SAN FERNANDO | 12921 | PALACIO GARCÍA EUGENIO DE JESÚS CC 70558719 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 2 | 88193210 | SAMUEL DARÍO DUARTE CARREÑO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN MATEMÁTICA | COCORNÁ | I. E. COCORNÁ | LICEO COCORNÁ | 10034 | VILLAREAL BUENAVENTURA DOLLY ESPERANZA CC 1111199291 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 3 | 1040323494 | IDER GUERRA BARRIENTOS | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | BELMIRA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN | LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ | 5704 | GUERRA BARRIENTOS IDER CC 1040323494 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 4 | 1040322420 | JUAN FERNANDO PEÑA LOPERA | INGENIERO INDUSTRIAL - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | CONCEPCIÓN | I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE | I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE | 10146 | ZAPATA OSORIO DIEGO FERNEY CC 1035389960 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 5 | 1102382076 | JOHAN SEBASTIÁN QUINTERO OVIEDO | INGENIERO AMBIENTAL | GÓMEZ PLATA | I. E. GÓMEZ PLATA | LICEO DE GÓMEZ PLATA | 6127 | MADRIGAL ORTIZ CARLOS ANTONIO CC 71311050 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 6 | 1040046063 | JEIMER KALEBT USUGA LONDOÑO | INGENIERO BIOLÓGICO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | BELMIRA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN | LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ | 5705 | PEÑA LOPERA JUAN FERNANDO CC 1040322420 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 7 | 1067897003 | JAVIER ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ | INGENIERO INDUSTRIAL | SAN PEDRO DE URABÁ | I. E. SAN PEDRO DE URABÁ | LICEO SAN PEDRO DE URABÁ | 17607 | MOSQUERA CUESTA ONNRY NORBERTO CC 11811082 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 8 | 1020429212 | GIUSTIN ANDRÉS MAYORGA LÓPEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | GÓMEZ PLATA | I. E. GÓMEZ PLATA | LICEO DE GÓMEZ PLATA | 6124 | LONDOÑO CALDERÓN LINA MARÍA CC 1042090749 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 9 | 1098714623 | GIOVANY ALEXANDER CABRERA RAMÍREZ | INGENIERO DE PETRÓLEOS | TITIRIBÍ | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO | 14990 | CADAVID VELEZ BLANCA ROCIO CC 43806258 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 10 | 1026133933 | NAZLY ALEJANDRA VANEGAS VÉLEZ | MATEMÁTICA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO | TITIRIBÍ | I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO | COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO | 14992 | GALLEGO ANGARITA LIBIA DAMARIS CC 43988866 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 11 | 1028006366 | DOGNI SOLER PALACIOS MORENO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN | EBÉJICO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ | C. E. R. NARIÑO | 8390 | PÉREZ MEZA PEDRO ANTONIO CC 92551649 A QUIEN |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------|--|------------------------|---|---|-------------|---|
| | | | ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | | | | | SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 12 | 43381589 | FLOR MARÍA BUITRAGO GÓMEZ | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | ARGELIA | I. E. SANTA TERESA | I. E. SANTA TERESA | 9601 | BUITRAGO GÓMEZ FLOR MARÍA CC 43381589 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 13 | 1017194108 | RIGOBERTO CARDONA CEBALLOS | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN DOCENCIA MEDIADA CON LAS TIC | CONCORDIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS | I. E. DE JESÚS | 13888 | AVENDAÑO TOBÓN ÉRICA LORENA CC 1035389320 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 14 | 1042094061 | ANGIE TATIANA MARÍN ÁVILA | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | AMALFI | I. E. PUEBLO NUEVO | I. E. R. LA MANGUITA | 4078 | LONDOÑO JIMÉNEZ ROBIRIA DE JESÚS CC 43805094 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 15 | 1040181764 | DEILER ANDRÉS GUTIÉRREZ LOAIZA | INGENIERO BIOLÓGICO | YALÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ | LICEO LORENZO YALÍ | 4972 | DAVID QUIROZ NELSON OLIER CC 98540847 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 16 | 1014222803 | JOHN EDISON PARRA PACHÓN | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | TARSO | I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO | LICEO JOSÉ PRIETO ARANGO | 14938 | RUEDA RINCÓN JORGE ENRIQUE CC 91250204 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 17 | 1017188136 | JUAN FERNANDO ESCOBAR JIMÉNEZ | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | VEGACHÍ | I. E. EFE GÓMEZ | LICEO EFE GÓMEZ | 4640 | FIGUEROA RENTERÍA NANCY OLIVIA CC 35898627 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 18 | 15516832 | JIKLER ANDRÉS ORTIZ HERRERA | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA | SAN ANDRÉS DE CUERQUIA | I. E. SAN ANDRÉS | LICEO JUAN XXIII | 6452 | MEDINA ANDRÉS FELIPE CC 1075238999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 19 | 1077424768 | JENIFFER CÓRDOBA RIVAS | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | BURITICÁ | I. E. SANTA GEMA | I. E. SANTA GEMA | 7853 | CALLEJAS BEDOYA DEICY VANESSA CC 1042707521 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 20 | 1038124798 | JESER JUNIOR BARRERA GAMBOA | MATEMÁTICO | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | I. E. SANTO DOMINGO | 2090 | PEDROZA LAMBERTINO MÁXIMO DANIEL CC 78026030 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 21 | 1033340505 | NATALIA ARBOLEDA AGUDELO | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS | SALGAR | I. E. JULIO RESTREPO | LICEO JULIO RESTREPO | 14504 | FLÉREZ SAMPAYO ANDRÉS FELIPE CC 1104379577 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 22 | 42157552 | MARY LUZ LÓPEZ CEBALLOS | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | SALGAR | I. E. JULIO RESTREPO | LICEO JULIO RESTREPO | 14503 | CIFUENTES RAMÍREZ JUAN ZAHIR ADOLFO CC 71783990 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 23 | 8085403 | EDWAR ALBERTO ARAQUE SUAZA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | FRONTINO | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | 8476 | ARAQUE SUAZA EDWAR ALBERTO CC 8085403 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 24 | 1042770437 | YESICA MARÍA CHAVARRÍA MUNERA | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN | YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA | C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO | 7248 | ZABALA ZABALA DIANA MARGARITA CC 32561796 QUIEN PASA A OTRO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---|--|----------------|--|-------------------------------------|-------------|---|
| | | | EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO | | | | | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 25 | 1065643018 | FREDDY TOMAS FRAGOSO SOTO | INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN | ABEJORRAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | RITA BOTERO | 9432 | RUIZ CARDONA YUDY ALEXANDRA CC 43765207 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 26 | 1100548017 | RAFAEL DAVID HERAZO CASARES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | EL CAMELLO | 2112 | GARCÍA HERNÁNDEZ DANILO ANDRÉS CC 1066731758 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 27 | 1069471379 | JEAN CARLOS HOYOS VERGARA | INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | CAREPA | I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO | I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO | 15954 | POLO CHAMORRO CARMEN ISABEL CC 1102856138 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 28 | 1072638977 | ELIZABET CRISTINA PALACIO MUÑOZ | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | AMALFI | I. E. PUEBLO NUEVO | I. E. PUEBLO NUEVO | 5001 | GARCÍA RODAS YANED ALEXANDRA CC 44003083 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 29 | 1077420494 | JOVANNY MENA VALOYES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | SAN LUIS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | E U MADRE LAURA | 11967 | ARGOTI PATIÑO CARLOS EDUARDO CC 1042765138 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 30 | 43579951 | CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA | ESTADÍSTICO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | CIUDAD BOLÍVAR | I. E. MARÍA AUXILIADORA | E R LA ERMITA | 13722 | GUERRERO DÍAZ LUIS ALFREDO CC 79043532 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 31 | 15441367 | MARTIN EMILIO QUIINTERO ARISTIZABAL | INGENIERO MECÁNICO | ABEJORRAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | EL GUADUAL | 9458 | FLÓREZ ARÁNZAZU LUZ AMPARO CC 1022032351 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 32 | 35893846 | SONIA GÁMEZ LARA | INGENIERA CIVIL | BETULIA | I. E. SAN JOSÉ | GUILLERMO LEMA DÍAZ | 13512 | POSADA RUIZ ELIANA YURLEY CC 1018373129 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 33 | 39192090 | ASTRID YANNET TABARES URIBE | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | NARIÑO | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN | I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN | 11422 | COPETE MURILLO NEISER CC 82363113 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 34 | 8055586 | BERNARDO ERNESTO MAZÓN GARCÍA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | CÁCERES | I. E. GUARUMO | COLEGIO GUARUMO | 1414 | GRISALES CHAVERRA GLORIA PATRICIA CC 22041652 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 35 | 1093534175 | JHON JAIRO MOSQUERA MACHADO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | CHIGORODÓ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES | COLEGIO LOS ANDES | 16252 | DÍAZ NEGRETTE OSCAR OSWALDO CC 1063148050 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 36 | 1111199291 | DOLLY ESPERANZA VILLARREAL BUENAVENTURA | LICENCIADA EN MATEMÁTICAS | PUERTO NARE | I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | 3578 | CÓRDOBA TORRES YHEINY LORENA CC 1077432056 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 37 | 79309333 | GERMAN EDUARDO DÍAZ HEREDIA | INGENIERO CIVIL | PUERTO NARE | I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ | 3579 | QUIINTERO CHAPARRO CARMEN ELENA CC 21939523 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|--------------------------------------|---|---------------|--|------------------------------|-------------|---|
| 38 | 1069498699 | SAMUEL ENRIQUE ANAYA IBÁÑEZ | MATEMÁTICO - MAGÍSTER EN MATEMÁTICAS | NECOCLÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO | I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO | 16750 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ EIVER JOSÉ CC 1066181634 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 39 | 15490219 | JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO ZULETA | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | BETULIA | I. E. SAN JOSÉ | C. E. R. SAN ANTONIO | 13520 | BLANDÓN MARÍN MÓNICA ANDREA CC 1018374497 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 40 | 1094914747 | HANS MEYER CONTRERAS TAMAYO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO | PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOMBONA | COLEGIO BOMBONA | 3520 | GÓMEZ MERCADO TULIO JOSÉ CC 92558866 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 41 | 1045077825 | JHON EDER ZABALA BARRIENTOS | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | VALDIVIA | I. E. VALDIVIA | I. E. VALDIVIA | 7132 | DEULOFEUTH SALGADO RICHARD DE JESÚS CC 92527755 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO |
| 42 | 1042768027 | YEICY DEL SOCORRO MONSALVE HERNÁNDEZ | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | GIRALDO | I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA | C. E. R. LA SIERRITA | 7752 | HIDALGO RIVERA ROSELIA CC 32155369 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 43 | 13176316 | JUAN ÁLVARO CASADIEGO SOLANO | INGENIERO CIVIL | ANORÍ | I. E. ANORÍ | LICEO JESÚS MARÍA URREA | 5251 | MARÍN CASTAÑO MÓNICA YUDLIEL CC 1035127114 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 44 | 12022872 | ALEXANDER MOSQUERA MORENO | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | ANORÍ | I. E. ANORÍ | LICEO JESÚS MARÍA URREA | 5275 | GAMBOA MENA DERLY OMARIS CC 35899028 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 45 | 1077434506 | HANCER IRLEY MORENO ASPRILLA | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | EL BAGRE | I. E. BIJAO | I. E. BIJAO | 2255 | OROZCO RODRÍGUEZ JANER ALCIDES CC 1065629569 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 46 | 91431722 | ALEXANDER CANTILLO VALDÉS | INGENIERO DE SISTEMAS | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO | 5346 | HURTADO MOSQUERA JOSÉ LUIS CC 1133649110 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |
| 47 | 1035389960 | DIEGO FERNEY ZAPATA OSORIO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | REMEDIOS | I. E. LLANO DE CÓRDOBA | I. E. LLANO DE CÓRDOBA | 4239 | BORJA RENTERÍA EMI JOHANA CC 35898286 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de noviembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-------------------------------|--|-----------|--------------------------------|--------------------|-------------|--|
| 1 | 1075229592 | DANIEL FERNANDO TOVAR VANEGAS | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA COMPLEJIDAD | AMALFI | I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO | I. E. R. EL JARDÍN | 4026 | PALACIOS MUÑOZ ELIZABET CRISTINA CC 1072638977 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---|-------------------|---------------------------------|--|--------------|-------------|--|
| 1 | 70558719 | PALACIO GARCIA EUGENIO DE JESUS | LA PINTADA | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14353 | GUEVARA TORRES JUAN PABLO CC 1129564801 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 2 | 91250204 | RUEDA RINCON JORGE ENRIQUE | JARDIN | I. E. SAN ANTONIO | LICEO SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14115 | MANCO ALVAREZ ANDRES CAMILO CC 1027884023 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 3 | 32561796 | ZABALA ZABALA DIANA MARGARITA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 7400 | PALACIOS GARCIA FRANCY ELIANA CC 1042771619 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 4 | 43988866 | GALLEGO ANGARITA LIBIA DAMARIS | LA PINTADA | I. E. RAFAEL URIBE URIBE | I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 14354 | GAVIRIA IMBACHI WILLY YAMID CC 1061699961 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 5 | 71783990 | CIFUENTES RAMIREZ JUAN ZAHIR ADOLFO | CIUDAD BOLIVAR | I. E. MARIA AUXILIADORA | I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 13653 | GARCIA CAICEDO HECTOR JANMNIER CC 1077432496 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 6 | 92527755 | DEULOFEUTH SALGADO RICHARD DE JESUS | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | E U SAN VICENTE | MATEMÁTICAS | 7475 | VASQUEZ BAÑOL LUIS FERNANDO CC 1042770525 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |
| 7 | 1042090749 | LONDOÑO CALDERON LINA MARIA | ANGOSTURA | I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE | LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 5611 | LOPERA JARAMILLO GERSSON ALEJANDRO CC 1037544984 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL |

ARTÍCULO 6°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 7°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 8°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 10°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 11°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 12°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 13°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | | 1-12-2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano | | 29-11-2023 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado. | | 1/12/2024 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista | | 29/11/2023 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | | 29/11/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

11223



Radicado: D 2023070005303

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba un Docente, y se declara vacancia temporal a un empleo de un Docente en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13770, 2023RES-400.300.24-076765 del 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **01 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES FÍSICA – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

La docente que por este acto administrativo se nombra, actualmente se encuentra vinculada en Propiedad PDET, regida por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **declarar en vacancia temporal** su empleo docente, mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

"**Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del periodo de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional."

PARÁGRAFO. Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarar vacancia temporal al empleo de la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1098720497**, quien viene vinculada en Propiedad PDET, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en el C. E. R. EL PARAISO, sede C. E. R. EL PARAISO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 19477, y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1098720497**, Geóloga, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Física, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA, plaza N° 12861, en reemplazo de la señora **ANDREA TORRES CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1075286647**, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 3°: El docente que supere satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 4°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 5°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 6°: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ MORENO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7°: El docente que se nombran en periodo de prueba dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 8°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | | 29/11/2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano | | 28-11-23 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado | | 1/12/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista | | 29/11/2023 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | | 28/11/23 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

41223



Radicado: D 2023070005304

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se convierte y reubica un Cargo Docente y se traslada una Docente en la Planta de Personal Docente del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - Sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Principal – del municipio de Venecia, se encuentra disponible para ser reubicado, un (1) cargo docente de nivel Secundaria área Tecnología de Informática, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 15371, el cual se encuentra vacante por renuncia de la señora Clara Yenny Arboleda Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.446.147.

Así mismo el citado concepto expresa que en la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Bárbara López del municipio de Caramanta, se requiere un cargo docente de nivel Básica Primaria.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario convertir a nivel Básica Primaria el cargo docente No. 15371 de nivel Secundaria, área Tecnología de Informática, adscrito a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Principal - del municipio de Venecia, el cual debe ser reubicarlo en la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Bárbara López del municipio de Caramanta.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo a la población de nivel Básica Primaria, matriculada en la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Bárbara López del municipio de Caramanta, es procedente trasladar a la docente GLADYS ELENA ECHEVERRI TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.911.603, quien actualmente se encuentra adscrita como Docente de Aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Liceo Juan Pablo Gómez Ochoa – sede Principal – del municipio de Caramanta, cargo docente No. 13732. La educadora Gladys Elena Echeverri Tobón, es Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, título que la hace idónea para desempeñarse en nivel Básica Primaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **VENECIA:**

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|--|---|---|-------------------|
| VENECIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL | SECUNDARIA/ TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA | 15371 |
| | | | BÁSICA PRIMARIA | |

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, será reubicado en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CARAMANTA:**

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|--|---------------|-----------------|-------------------|
| CARAMANTA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA | BÁRBARA LÓPEZ | BÁSICA PRIMARIA | 15371 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar a la docente **GLADYS ELENA ECHEVERRI TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.911.603**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa**, sede **Bárbara López**, del municipio de Caramanta, cargo docente No. 15371. La educadora Gladys Elena Echeverri Tobón viene laborando como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Liceo Juan Pablo Gómez Ochoa - Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **GLADYS ELENA ECHEVERRI TOBÓN**, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa | | 29/11/23 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya - Director Talento Humano | | 28-11-23 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado | | 1/12/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista | | 27/11/2023 |
| Proyectó: | Martha Lorient Lindo Zapata - Profesional Universitario | | 17/11/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

41223



Radicado: D 2023070005305

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 22, Ley 715 del 2001, indica: Traslados Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante solicitud del 20 de marzo del 2023, el rector de la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría del municipio de Támesis, solicita apertura de la modalidad Media Rural para la sede Santa Teresa, ubicada en el corregimiento de Palermo.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de **CARLOS MARIO CARO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.650.504**, BIÓLOGO Y MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, grado en el escalafón 2BM para la I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA SEDE C.E.R. SANTA TERESA, cargo N° 14768, del municipio de TAMESIS.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo Docente Oficial que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-----------|----------------------------------|---|--|
| TAMESIS | I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA | I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA SEDE PRINCIPAL | Básica Secundaria y Media, Ciencias Naturales- Ambiental, cargo N° 14768 |

ARTÍCULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado al Municipio de TAMESIS:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-----------|----------------------------------|---------------------|--|
| TAMESIS | I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA | C.E.R. SANTA TERESA | Básica Secundaria y Media, Ciencias Naturales- Ambiental, cargo N° 14768 Postprimaria/Media Rural |

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CARLOS MARIO CARO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.650.504**, BIÓLOGO Y MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales-Ambiental, grado en el escalafón 2BM para la I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA SEDE C.E.R. SANTA TERESA, cargo N° 14768, del municipio de TAMESIS. El señor Caro Ruíz, viene laborando en la I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA SEDE – SEDE I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA SEDE PRINCIPAL, en el mismo nivel y área cargo N°14768, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO 4°: Notificar al docente **CARLOS MARIO CARO RUIZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.



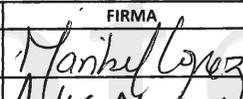
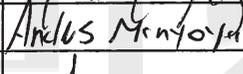
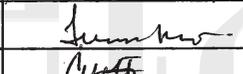
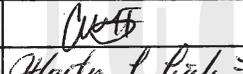
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 28/11/2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano |  | 28-11-23 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado |  | 1/12/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista |  | 28/11/2023 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario |  | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.  SR

41223



Radicado: D 2023070005306

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA Y SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, **nombró en Periodo de Prueba** como **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **03 de noviembre de 2023** a los servidores que se relacionan a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| NRO | NOMBRE | CÉDULA | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NRO PLAZA | EN REEMPLAZO DE | CÉDULA | NOVEDAD |
|-----|-------------------------------|----------|---|-----------|--|--|-----------|---------------------------------|----------|----------------------------------|
| 35 | JESUS ANTONIO BENITEZ MONTAÑO | 8436403 | INGENIERO INFORMÁTICO MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | CHIGORODÓ | I. E.MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA | I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA | 875 | PALACIOS LOZANO CARLOS ALBERTO | 8436639 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |
| 79 | GUSTAVO ANDRES LEYTON AGUDELO | 11207434 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA MAGÍSTER EN ESTUDIOS EN INFACIAS | SEGOVIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVASANTO DOMINGO SAVIO | COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO | 541 | ESCALANTE HENAO LOIDA EUNICE | 42938876 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |
| 105 | LILIANA MARIA POSADA GIL | 22001351 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | REMEDIOS | I.E. IGNACIO YEPES YEPES | LICEO IGNACIO YEPES YEPES | 524 | RAMIREZ GIRALDO MARIA DEL PILAR | 32295504 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |

Verificado el acto administrativo, se encontró error en la plaza en la cual se nombró a la señora **LILIANA MARIA POSADA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **22.001.351**, debido a que la señora **MARIA DEL PILAR RAMIREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.295.504**, se encuentra encargada en la plaza Nro. 524, en vacante definitiva como Directiva Docente Coordinadora - plaza Afro. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el nombramiento en periodo de prueba de la señora Posada Gil, en el sentido de indicar que se nombra en la plaza nro. 494, de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – sede Liceo Ignacio Yepes Yepes, del municipio de Remedios, nueva plaza vacante. En consecuencia a lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos la terminación del encargo como Directiva Docente Coordinadora – Plaza Afro, de la señora **RAMIREZ GIRALDO**.

De igual manera, se evidenció error en la plaza en la cual se nombró al señor **GUSTAVO ANDRES LEYTON AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía **11.207.434**, debido a que la señora **LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.938.876**, se encuentra encargada en la plaza nro. 541, en vacante definitiva, en la plaza nro. 541 como Directiva Docente Coordinadora - plaza Afro. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el nombramiento en periodo de prueba del señor Leyton Agudelo, en el sentido de indicar que se nombra en la plaza nro. 540, de la Institución Educativa Santo Domingo Savio – sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, en reemplazo de la señora **LUZ AMPARO CARDONA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **26.386.246**. En consecuencia a lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos la terminación del encargo como Directiva Docente Coordinadora - Plaza Afro, de la señora **ESCALANTE HENAO**, y terminar el encargo de la señora **CARDONA OSORIO**. En concordancia, será necesario terminar el nombramiento provisional, en vacante temporal del señor **HERNAN DARIO LOPEZ MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.539.399**, quien se encuentra laborando en reemplazo de la señora Luz Amparo Cardona Osorio, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza nro. 4233.

En el mismo acto administrativo, se evidenció error en la plaza en la cual se nombró al señor **JESÚS ANTONIO BENITEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía, **8.436.403**, debido a que el señor Carlos Alberto Palacios Lozano se encontraba encargado en vacante temporal, en la plaza nro. 875, en reemplazo del señor Bonifacio Perea Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 82.383.511, quien estaba encargado como Directivo Docente Rector y regresó a su cargo. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el nombramiento en periodo de prueba del señor Benitez Montaño, en el sentido de indicar, que se nombra en la plaza Nro. 457, en reemplazo del señor **JHON ERBY VALOYES PALOMEQUE**, identificado con cédula de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ciudadanía **11.800.521**, a quien se hace necesario terminarle el encargo en vacante definitiva como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó. En concordancia, será necesario terminar el nombramiento provisional, en vacante temporal de la señora **MARITZA SANCHEZ MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.204**, quien se encuentra laborando en reemplazo del señor Jhon Erby Valoyes Palomeque, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga – Sede Principal, del municipio de Chigorodó, plaza nro. 16387.

Finalmente, se evidenció que mediante este Decreto se terminó el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JUAN DANIEL VALENCIA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía **1.035.388.408**, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Institución Educativa Luis Gonzaga – sede Escuela Urbana Jorge Robledo del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza nro. 7691; sin embargo, mediante el Decreto 2023070004784 del 27 de octubre de 2023 se dio continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal del señor Valencia Monsalve, mientras dura la vacancia temporal del empleo en la cual se encuentra adscrito el señor William Hernando Toro Panesso, identificado con cédula de ciudadanía 8473820, quien pasó a periodo de prueba en otro cargo perteneciente al Departamento de Antioquia, por lo cual, será necesario dejar sin efectos dicha terminación.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos parcialmente el Artículo Cuarto del Decreto nro. 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, fila nro. 71, en la cual se terminó el encargo en vacante definitiva de la señora **LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.938.876**, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio – sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, Plaza Nro. 541, en consecuencia, se da continuidad al encargo como Directiva Docente Coordinadora - plaza Afro, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos parcialmente el Artículo Cuarto del Decreto nro. 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, fila nro. 94, en la cual se terminó el encargo en vacante definitiva de la señora **MARIA DEL PILAR RAMIREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.295.504**, como Directiva Docente Coordinadora - plaza Afro, en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – sede Liceo Ignacio Yepes Yepes, del municipio de Remedios, Plaza Nro. 524, en consecuencia, se da continuidad al encargo como Directiva Docente Coordinadora - plaza Afro, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos parcialmente el Artículo Sexto del Decreto nro. 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, en la fila nro. 55, en el cual se terminó el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JUAN DANIEL VALENCIA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía **1.035.388.408**, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Insstitución Educativa Luis Gonzaga – sede Escuela Urbana Jorge Robledo del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza nro. 7691, en consecuencia, se da continuidad al nombramiento provisional, en vacante temporal, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Terminar el encargo en vacante definitiva como Directivo Docente Coordinador del señor **JHON ERBY VALOYES PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **11.800.521**, en la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, Plaza Nro. 457, en razón al nombramiento en periodo de prueba del señor Jesús Antonio Benitez Montaña, identificado con cédula de ciudadanía, 8.436.403, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Terminar el nombramiento provisional, en vacante temporal de la señora **MARITZA SANCHEZ MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.204**, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga – Sede Principal, del municipio de Chigorodó, plaza nro. 16387, en reemplazo del señor **JHON ERBY VALOYES PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **11.800.521**, en atención al regreso de la titular a su cargo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Terminar el encargo en vacante definitiva como Directiva Docente Coordinador de la señora **LUZ AMPARO CARDONA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **26.386.246**, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio – sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia Plaza Nro. 540, en razón al nombramiento en periodo de prueba del señor Gustavo Andres Leyton Agudelo identificado con cédula de ciudadanía **11.207.434**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Terminar el nombramiento provisional, en vacante temporal del señor **HERNAN DARIO LOPEZ MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.539.399**, como docente de aula, nivel básica primaria, en la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza nro. 4233, en reemplazo de la señora Luz Amparo Cardona Osorio, identificada con cédula de ciudadanía **26.386.246**, en atención al regreso de la titular a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar parcialmente el artículo séptimo del Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, en las filas Nro. 35, 79 y 105, las cuales quedarán así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 03 de noviembre de 2023:”

| NRO | NOMBRE | CÉDULA | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NRO PLAZA | EN REEMPLAZO DE | CÉDULA | NOVEDAD |
|-----|-------------------------------|----------|---|-----------|--|--|-----------|----------------------------------|----------|----------------------------------|
| 35 | JESUS ANTONIO BENITEZ MONTAÑO | 8436403 | INGENIERO INFORMÁTICO MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | CHIGORODÓ | I. E.MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA | I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA | 457 | JHON ERBY VALOYES PALOMEQUE | 11800521 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |
| 79 | GUSTAVO ANDRES LEYTON AGUDELO | 11207434 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA MAGÍSTER EN ESTUDIOS EN INFACIAS | SEGOVIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVASANTO DOMINGO SAVIO | COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO | 540 | LUZ AMPARO CARDONA OSORIO | 26386246 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |
| 105 | LILIANA MARIA POSADA GIL | 22001351 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | REMEDIOS | I.E. IGNACIO YEPES YEPES | LICEO IGNACIO YEPES YEPES | 494 | GIOVANI ALBERTO HERNANDEZ PUERTA | 71190126 | A QUIEN LE SE TERMINÓ EL ENCARGO |

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los (las) señores **LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO, MARIA DEL PILAR RAMIREZ GIRALDO, JUAN DANIEL VALENCIA MONSALVE, JHON ERBY VALOYES PALOMEQUE** y **LUZ AMPARO CARDONA OSORIO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

(PIE CERTICAMARA)



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO NOVENO: Notificar este acto administrativo a los señores (as) **MARITZA SANCHEZ MURILLO** y **HERNAN DARIO LOPEZ MIRA**, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, por escrito debidamente sustentando dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

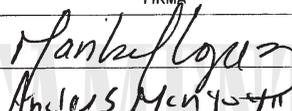
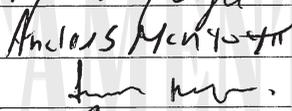
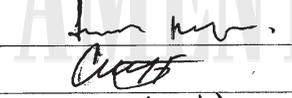
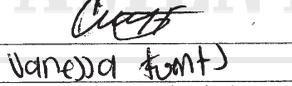
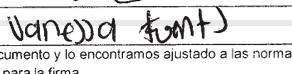
ARTÍCULO DÉCIMO: Los demás artículos del Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Aprobó: | Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa |  | 30/11/23 |
| Aprobó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano |  | 30-11-2023 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado |  | 30/11/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista |  | 30/11/2023 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo |  | 30/11/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58

30/11/23

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
